




Año 2014 – 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1304/14

Buenos Aires, 19 AGO 2014

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>19,08,14</u>

DRA. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expte. DGN N° 2390/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que la Sra. Viviana Sala, imputada en el Expte. N° 6.522/11, caratulado: "Schoklender Sergio y otros s/defraudación contra la administración pública", en trámite ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 de esta ciudad, hizo saber el contenido de una denuncia formulada en contra de la suscripta y del Sr. Defensor Público Oficial, Dr. Gustavo Kollmann. En dicha presentación, según refiere, solicitó que "se reponga en carácter de defensora a la Defensoría nro. 3 y a la Dra. Patricia Plesel...".

De la lectura de las copias que se acompañaron (incompletas, según indica el cargo impuesto), se desprende que la nombrada formuló una denuncia penal por entender que en forma dolosa se la dejó en una situación de indefensión en el proceso criminal. Señaló que "...desde el mes de diciembre de 2013 a partir de que por sus instrucciones se comienza a "desarmar" la Defensoría N° 3, cuando le inician un sumario por 'mobbing' a la titular de la Defensoría la Dra. Perla Martínez y otro sumario por no asistir a su trabajo a la Dra. Patricia Plesel al fracturarse una pierna en el momento en que estaba como defensora del Dr. Sergio Schoklender en la misma causa...".

Afirmó, además, que el sumario administrativo que se instruye respecto de la doctora Patricia Plesel se trata, en realidad, de una maniobra maliciosa y un acto de acoso laboral con la única finalidad de desplazarla de su rol de abogada defensora en ese proceso penal.

USO OFICIAL

PERLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

2º) Que, mediante Resol. DGN N° 623/12, se autorizó la contratación de la Dra. Patricia Plesel en el cargo de Prosecretaria Letrada de la DGN para colaborar con la DPO N° 3 en el marco de la causa N° 6522/2011, caratulada: "*Schoklender, Sergio Mauricio y otros s/defraudación*". El contrato en cuestión fue sucesivamente prorrogado hasta el día 17 de diciembre de 2013, fecha en que se dejó sin efecto por considerar que no subsistían las causales que motivaron la adopción de medidas excepcionales (Cfr. Resol. DGN N° 1664/13).

Asimismo, cabe consignar que la doctora Plesel se encuentra en uso de licencia laboral desde el 23 de diciembre de 2013 hasta la actualidad. Inicialmente, la licencia se motivó en la compensación de ferias no gozadas y, posteriormente, debido a sus reiterados pedidos de licencias por enfermedad prolongada (art. 84, inciso "a", del RJMPD). La autoridad de aplicación del Régimen de Licencia hizo lugar a todos sus pedidos de licencia desde fin del año pasado.

3º) Que, en tales condiciones, es necesario señalar que la denuncia formulada por la Sra. Viviana Sala resulta a todas luces infundada y temeraria. Lo primero, porque omitió realizar referencias específicas de la prueba y de los cargos por los cuales se instruyó el sumario y, lo segundo, porque ni siquiera tuvo en cuenta que la Dra. Plesel adolece de una incapacidad transitoria para cumplir la tarea demandada por su asistida, en razón del uso de licencia por enfermedad prolongada desde fin del año pasado.

4º) Sin perjuicio de lo expuesto y a la luz de las cuestiones introducidas en la denuncia de la Sra. Viviana Sala, considero que en el caso median motivos de decoro y delicadeza de entidad suficiente que aconsejan disponer mi excusación del sumario administrativo DGN N° 2390/13, de modo de aventar cualquier sospecha de parcialidad por parte de los interesados en las actuaciones (las Dras. Patricia Plesel y Perla Martínez) y en pos de preservar el normal desarrollo del proceso disciplinario.



Año 2014 – 20 años de la autonomía del
Ministerio Público de la Nación

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

En mérito de las consideraciones que
antecedan, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 51 de la ley
24.946, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

EXCUSARME de seguir interviniendo en este
expediente DGN N° 2390/13 (artículo 151 del RIMPD)

Protocolícese, notifíquese y hágase saber.


DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL